



## **CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO SECTORIAL PARA LA INDUSTRIA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE**

### **AGUAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN**

Código convenio: 2300095.

En el expediente referenciado ha sido dictada Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

«Visto el texto de la Revisión Salarial 2008 y Tabla Salarial 2009 del Convenio Colectivo de ámbito Sectorial para la industria de captación, conducción, tratamiento, depuración y distribución de aguas de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Provincial, en fecha 20 de marzo de 2009, suscrito por las Comisiones Paritarias, el día 24 de febrero de 2009, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 118/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial, acuerda:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, a 22 de abril de 2009.-El Delegado Provincial de Empleo.

Manuel León López.

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Jaén, a 22 de abril de 2009.-El Jefe de Servicio de Administración Laboral, Manuel M.ª Martos Rubio.



Andalucía

**Industrias de captación, depuración, elevación, conducción, tratamiento y distribución de aguas**

BOP 117, 23 de mayo del 2009

Página 2 de 6

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA  
LAS INDUSTRIAS DE CAPTACIÓN, ELEVACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO,  
DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Por la parte empresarial:

Don Antonio Pérez Morales, Gestagua.

Don Manuel Alcóucer Díaz, Aqualia.

Don Antonio Álvarez Baeza, Aguagest Sur.

Don Blas Sabaleta Ruiz, E.M.A.T., S.L.U.

Por los trabajadores:

Don Manuel Jesús Cuellar Ortega (UGT).

Don Alfonso Sevilla Garrido (CC.OO).

Don José Carlos Marín Gómez (UGT).

Don Joaquín Alonso Mاتيaci (UGT).

Asesores:

Don Jesús Cañada Cárdenas (Asesor de UGT).

Don Miguel Agenjo Pastor (Asesor de CC.OO).

En Jaén, a 24 de febrero del año 2009, se reúnen las partes anteriormente reseñadas, al objeto de aplicar la Cláusula de Revisión Salarial del Convenio Colectivo Provincial de Aguas de Jaén para el año 2008 y subida salarial para el año 2009.

Tras las oportunas deliberaciones ambas partes:

Acuerdan:

Primero.-Una vez conocido el Índice de Precios al Consumo Real para el año 2008, según el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) del 1,4%, y en aplicación de lo establecido en el artículo 13 del vigente Convenio Colectivo, no se incrementan los conceptos salariales al resultar este inferior al I.P.C. previsto sobre los importes del año 2007, tal y como se indican en el presente Anexo.

Segundo.-Igualmente y en aplicación del artículo 12 del vigente Convenio



Colectivo, para el año 2009, se incrementa las tablas definitivas del año 2008, en el Índice de Precios al Consumo previsto para el 2009 del 2%, más un diferencial de 0,25 puntos.

La Revisión Salarial del 2008 y la Subida Salarial prevista del 2009, se abonarán como muy tarde en la nómina del mes de febrero del 2009.

Tercero.-Una vez firmadas las presentes tablas, la parte social se encargará del registro, depósito para su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente Acta de Acuerdo final, en el lugar y fecha indicados «ut supra».

### Tabla salario base 2008 actualizada

CATEGORÍA	SALARIO BASE	
	<input checked="" type="checkbox"/> Año 2007 definitivo (euros)	Año 2008 real (euros)
<b>GRUPO 1.-PERSONAL TITULADO Y TÉCNICO</b>		
Titulado de Grado Superior con Jefatura	1.396,66	1.431,57
Titulados de Grado Superior y Titulados de Grado Medio con Jefatura	1.321,27	1.354,30
Titulados de Grado Medio y Jefes de Servicio	1.147,16	1.175,83
Topógrafos de 1.ª, Delineantes, Proyectistas y Encargados de Sección	1.011,94	1.037,23
Topógrafos de 2.ª, Delineantes, Analistas e Inspectores de Obras	954,40	978,26
Auxiliares, Técnicos y Celadores	772,57	791,89

<b>GRUPO 2.-PERSONAL ADMINISTRATIVO:</b>		
Subgrupo 1:		
Jefes de Grupo	1.147,16	1.175,83
Jefes de Sección o Negociado	1.072,55	1.099,36
Jefes de Delegación, Subjefes de Sección o Negociación y Analistas de Aplicación	1.021,88	1.047,43
Oficiales de Primera y Programadores	935,76	959,15
Oficiales de Segunda y Operadores de Ordenador	896,89	919,31
Auxiliares Administrativos y Perforistas	774,09	793,44
Subgrupo 2:		
Encargados de Cobradores, Encargados de Lectores, Inspectores de Suministros y		
Encargados de Sección	896,89	919,31
Cobradores, Auxiliares de Caja y Listeros, Lectores y Almaceneros	774,09	793,44
Telefonistas	774,09	793,44

<b>GRUPO 3.-PERSONAL OPERARIO</b>		
Capataces de Oficio, Encargado de Taller, Grupo de Estación, Fieles de Agua,		
Montadores Mecánicos, Electricistas	29,20	29,93
Subcapataces, Inspectores de Instalaciones Sobreacequeros o Tenientes Acequeros	28,38	29,09
Maquinistas de Riego de 1, Oficiales de Primera	27,06	27,74
Maquinistas de Riego de 2, Celadores Relojeros, Celadores Conductores de Máquinas,		
Acequeros o Guardas o Celadores de Acequia y Oficiales 2	26,50	27,16
Oficiales de Tercera o Ayudantes	25,48	26,12
Peones Especializados	25,13	25,76
Peones en General	24,86	25,48

### Tabla salario base 2008 actualizada:

**(Continuación)**

CATEGORÍA	SALARIO BASE	
	Año 2007 definitivo (euros)	Año 2008 real (euros)
PLUS CONVENIO	79,83	81,83
PLUS TRANSPORTE	5,59	5,73
DIETAS	42,18	43,24
1/2 DIETAS	16,86	17,28
QUEBRANTO DE MONEDA	36,14	37,05
PLUS TURNICIDAD	1,15	1,18
PLUS FESTIVO	15,40	15,79
PREMIO NATALIDAD Y NUPCIALIDAD	192,13	196,94
BOLSA VACACIONES	165,68	169,82
GUARDIAS	183,23	187,81
AYUDA ESCOLAR: Guardería	37,69	38,63
Educación Infantil	37,69	38,63
Enseñanza Primaria	41,88	42,93
F.P. 1 y Enseñanza Secundaria	52,35	53,66
F.P. 2 y Bachillerato	57,59	59,02
Estudios Superiores	62,82	64,39
HIJOS CON DISCAPACIDAD	96,75	99,17

**Tabla salario base 2009 I.P.C. previsto 2,00% + 0,25% = 2,25%**

CATEGORÍA	SALARIO BASE	
	Año 2008 real (euros)	2% + 0,25% Año 2009 (euros)
<b>GRUPO 1.-PERSONAL TITULADO Y TÉCNICO</b>		
Titulado de Grado Superior con Jefatura	1.431,57	1.463,78
Titulados de Grado Superior y Titulados de Grado Medio con Jefatura	1.354,30	1.384,77
Titulados de Grado Medio y Jefes de Servicio	1.175,83	1.202,29
Topógrafos de 1.ª, Delineantes, Projectistas y Encargados de Sección	1.037,23	1.060,57
Topógrafos de 2.ª, Delineantes, Analistas e Inspectores de Obras	978,26	1.000,27
Auxiliares, Técnicos y Celadores	791,89	809,71

<b>GRUPO 2.-PERSONAL ADMINISTRATIVO:</b>		
Subgrupo 1:		
Jefes de Grupo	1.175,83	1.202,29
Jefes de Sección o Negociado	1.099,36	1.124,10
Jefes de Delegación, Subjefes de Sección o Negociación y Analistas de Aplicación	1.047,43	1.071,00
Oficiales de Primera y Programadores	959,15	980,73
Oficiales de Segunda y Operadores de Ordenador	919,31	939,99
Auxiliares Administrativos y Perforistas	793,44	811,29
Subgrupo 2:		
Encargados de Cobradores, Encargados de Lectores,		
Inspectores de Suministros y Encargados de Sección	919,31	939,99
Cobradores, Auxiliares de Caja y Listeros, Lectores y Almaceneros	793,44	811,29
Telefonistas	793,44	811,29



<b>GRUPO 3.-PERSONAL OPERARIO</b>		
Capataces de Oficio, Encargado de Taller, Grupo de Estación,		
Fieles de Agua, Montadores Mecánicos, Electricistas	29,93	30,60
Subcapataces, Inspectores de Instalaciones Sobreacequeros o Tenientes Acequeros	29,09	29,74
Maquinistas de Riego de 1, Oficiales de Primera	27,74	28,36
Maquinistas de Riego de 2, Celadores Relojeros, Celadores Conductores		
de Máquinas, Acequeros o Guardas o Celadores de Acequia y Oficiales 2	27,16	27,77

**Tabla salario base 2009 I.P.C. previsto 2,00% + 0,25% = 2,25%**

**(Continuación)**

CATEGORÍA	SALARIO BASE	
	Año 2008 real (euros)	2% + 0,25% Año 2009 (euros)
Oficiales de Tercera o Ayudantes	26,12	26,71
Peones Especializados	25,76	26,34
Peones en General	25,48	26,05
PLUS CONVENIO	81,83	83,67
PLUS TRANSPORTE	5,73	5,86
DIETAS	43,24	44,21
1/2 DIETAS	17,28	17,67
QUEBRANTO DE MONEDA	37,05	37,88
PLUS TURNICIDAD	1,18	1,21
PLUS FESTIVO	15,79	16,15
PREMIO NATALIDAD Y NUPCIALIDAD	196,94	201,37
BOLSA VACACIONES	169,82	173,64
GUARDIAS	187,81	192,04
AYUDA ESCOLAR:		
Guardería	38,63	39,50
Educación Infantil	38,63	39,50
Enseñanza Primaria	42,93	43,90
F.P. 1 y Enseñanza Secundaria	53,66	54,87
F.P. 2 y Bachillerato	59,02	60,35
Estudios Superiores	64,39	65,84
HIJOS CON DISCAPACIDAD	99,17	101,40

**Tabla horas extras 2009 actualizada:**

CATEGORÍA	HORAS EXTRAS AÑO 2008		HORAS EXTRAS AÑO 2009	
	Normal euros	Festiva euros	Normal euros	Festiva euros
<b>GRUPO 1.-PERSONAL TITULADO Y TÉCNICO:</b>				
Titulado de Grado Superior con Jefatura	0,00	0,00	0,00	0,00
Titulados de Grado Superior y Titulados de Grado Medio con Jefatura	0,00	0,00	0,00	0,00
Titulados de Grado Medio y Jefes de Servicio	15,03	17,23	15,37	17,62
Topógrafos de 1.ª, Delineantes, Projectistas y Encargados de Sección	14,30	16,48	14,62	16,85
Topógrafos de 2.ª, Delineantes, Analistas e Inspectores de Obras	13,92	16,12	14,23	16,48
Auxiliares, Técnicos y Celadores	13,57	15,76	13,88	16,11

<b>GRUPO 2.-PERSONAL ADMINISTRATIVO:</b>				
Subgrupo 1:				
Jefes de Grupo	15,03	17,23	15,37	17,62
Jefes de Sección o Negociado	15,03	17,23	15,37	17,62
Jefes de Delegación, Subjefes de Sección o Negociación y Analistas de Aplicación	14,30	16,48	14,62	16,85
Oficiales de Primera y Programadores	14,30	16,48	14,62	16,85
Oficiales de Segunda y Operadores de Ordenador	13,92	16,12	14,23	16,48
Auxiliares Administrativos y Perforistas	13,57	15,76	13,88	16,11



Andalucía

## Industrias de captación, depuración, elevación, conducción, tratamiento y distribución de aguas

BOP 117, 23 de mayo del 2009

Página 6 de 6

Subgrupo 2:				
Encargados de Cobradores, Encargados de Lectores,				
Inspectores de Suministros y Encargados de Sección	14,30	16,48	14,62	16,85
Cobradores, Auxiliares de Caja y Listeros, Lectores y Almaceneros	13,57	15,76	13,88	16,11
Telefonistas	13,57	15,76	13,88	16,11
<b>GRUPO 3.-PERSONAL OPERARIO:</b>				
Capataces de Oficio, Encargado de Taller, Grupo de Estación,				
Fieles de Agua, Montadores Mecánicos, Electricistas	15,03	17,23	15,37	17,62

	Normal euros	Festiva euros	Normal euros	Festiva euros
Subcapataces, Inspectores de Instalaciones Sobreacequeros o Tenientes Acequeros	14,66	16,86	14,99	17,24
Maquinistas de Riego de 1, Oficiales de Primera	14,30	16,48	14,62	16,85
Maquinistas de Riego de 2, Celadores Relojeros, Celadores Conductores de Máquinas, Acequeros o Guardas o Celadores de Acequia y Oficiales 2	13,92	16,12	14,23	16,48
Oficiales de Tercera o Ayudantes	13,92	16,12	14,23	16,48
Peones Especializados	13,57	15,76	13,88	16,11
Peones en General	13,19	15,41	13,49	15,76

